



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°019-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 04 DE MARZO DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos, el INFORME LEGAL N°264-2024-OAJ y el INFORME LEGAL N°263-2024-OAJ, en la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, emite opinión sobre la designación de los órganos de Apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";*

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";*

Que, en el Artículo 153° del normativo estatutario se establece la estructura orgánica detallando los órganos de gobierno, de apoyo, de asesoramiento y de línea del Vicerrectorado de Investigación; según el siguiente detalle: *"... 153.1 ÓRGANO DE GOBIERNO 153.1.1 Consejo de Investigación 153.1.2 Vicerrector de Investigación 153.2 ÓRGANOS DE APOYO 153.2.1 Secretaría 153.2.2 Comisión de Capacitación e Innovación. 153.2.3 Comisión de Repositorio Institucional 153.2.4 Editorial Universitaria 153.3 ÓRGANO DE ASESORAMIENTO 153.3.1 Comité Asesor 153.4 ÓRGANOS DE LÍNEA 153.4.1 Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios 153.4.1.1 Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios 153.4.2 Dirección de Incubadora de Empresas 153.4.3 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 153.4.4 Dirección de Investigación 153.4.4.1 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología • Institutos de Investigación de Especialización • Centros de Investigación 153.4.4.2 Unidad de Gestión de la Investigación... (sic)";*

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 163° del estatuto UNAC, *"...La Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización y centros de investigación... (sic)"*

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 171° del estatuto UNAC, *"...La Unidad de Gestión de la Investigación, es la encargada de gestionar los recursos financieros y logísticos, así como establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; implementar un sistema de gestión con indicadores que permita hacer el seguimiento y evaluación de las actividades I+D+i. La dirección está a cargo de un docente con experiencia en gestión de la investigación... (sic)"*

Que, el Artículo 173° del normativo estatutario establece entre otros que, *"... las jefaturas de las Unidades Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y de Gestión de la Investigación están*



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a cargo de un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente profesor principal, designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (3) años, sin designación inmediata... (sic)";

Que, por medio del Oficio N° 124-2024-VRI-UNAC de fecha 22.02.2024, el VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN SOLICITA AMPLIACIÓN DEL INFORME LEGAL contenido en el Proveído N° 108-2024- OAJ de fecha 02.02.2024, en el extremo de incluir la recomendación de la autoridad competente para poder designar a las Jefaturas de Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y la Unidad de Gestión de la Investigación. Asimismo, cita los artículos 161, 163, 171 y 173 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, manifestando que estos aspectos deben ser incluidos en el Reglamento de Organización y Funciones actual, a través de una modificatoria.

Que, el estatuto UNAC establece en su Artículo 164 y Artículo 172 las funciones de la Unidad Central de Ciencia y Tecnología, y las funciones de la Unidad de Gestión de la Investigación respectivamente;

Que, por medio del Oficio N° 123-2024-VRI-UNAC de fecha 22.02.2024, el Vicerrectorado de Investigación solicita ampliación del Informe Legal N° 195-2024- OAJ de fecha 16.02.2024, en el extremo de incluir la recomendación de la autoridad competente para poder designar a los responsables de los órganos de asesoramiento y apoyo dependientes del VRI. Asimismo, menciona los artículos 153.2, 153.2.1, 153.2.2, 152.2.3, 153.2.4, 153.3 y 153.3.1 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, manifestando que estos aspectos deben ser incluidos en el Reglamento de Organización y Funciones actual, a través de una modificatoria.

Que, respecto de la autoridad competente para realizar la designación del responsable de la Editorial Universitaria, el artículo 26° del Reglamento de Investigación actualizado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 224-2023-CU de fecha 16.08.2023, señala que ello corresponde al Vicerrector de Investigación: "...Art. 26°. La Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, de preferencia con experiencia en labores editoriales, es designado por el Vicerrector de Investigación...(sic)"

Que, respecto de los cargos: Responsables de Comité Asesor, Centros de Investigación, Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital, ellos deben ser designados por el Vicerrectorado de Investigación en atención a la atribución contenida en el artículo 156° numeral 156.1 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, que señala: " 156.1 Dirigir, coordinar y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de investigación de la UNAC", ello a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los citados órganos. Asimismo, se recomienda que, respecto de los responsables de la Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital, la designación recaiga en docentes especializados en la materia.

Que, visto el INFORME LEGAL N°264-2024-OAJ y el INFORME LEGAL N°263-2024-OAJ, sustentan en ambos casos, que es el vicerrector de Investigación quien debe DESIGNAR a los jefes de unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Responsables de Comité Asesor, Centros de Investigación, Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital;

Que, en el Oficio N° 009-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 03.01.2024, el Vicerrectorado de Investigación se dirige al Despacho Rectoral solicitando la DESIGNACIÓN de los responsables de los órganos de asesoramiento y apoyo dependientes del Vicerrectorado de Investigación;

Que, en el Oficio N°1081-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 27.12.2023 y el Oficio N° 004-2024-VRI-UNAC de fecha 03.01.2024 el Vicerrectorado de Investigación se dirige al Despacho Rectoral



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitando la DESIGNACIÓN de los jefes de unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación;

Que, vista la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2023-R, de fecha 31 DE ENERO DE 2023 y la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 540-2023-R, de fecha 06 DE SETIEMBRE DE 2023, en la que se designan a los jefes de las Unidades y responsables de las comisiones, que se usaron como base para generar las propuestas de Designaciones y/o encargaturas, a fin de dar continuidad a la gestión del VRI para el ejercicio fiscal 2024, previos a los informes legales del visto.

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N°224-2023-CU, establece en su numeral 34.1 y 34.2, las atribuciones del jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y las atribuciones del jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación respectivamente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la Unidad Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
2. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como jefe de la Unidad Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
3. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
4. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
5. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable del Comité Asesor, de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
6. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a la docente Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, adscrita a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de los Centros de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de la Comisión de Capacitación e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
8. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2024.
9. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, como responsable de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.
10. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al docente Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE, adscrito a la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, como responsable de la Comisión de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024
11. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
12. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, DIGA

c.c: URH, II, interesados

c.c.: Archivo